



REF: APRUEBA "PROGRAMA APOYO PROFESIONAL PARA EL ÁREA SOCIAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA".-

PUERTO WILLIAMS; 30 OCT 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa Apoyo Profesional para el Área Social en tiempos de Pandemia";
- El Memorándum N° 340, de fecha 30/10/2020 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía en donde solicita decretar el Programa "Apoyo Profesional para el área Social en Tiempos de Pandemia";
- El Memorándum N° 666, de fecha 30/10/2020 del Alcaldía a Secretaría Municipal en donde solicita decretar el Programa "Apoyo Profesional para el área Social en Tiempos de Pandemia".

CONSIDERANDO:

- Que, considerando el estado de excepción de catástrofe por calamidad pública a nivel nacional por concepto de Pandemia Sanitaria por brote del virus COVID – 19;
- Que, el artículo 22 de la Ley N° 18.695 señala que La unidad encargada del desarrollo comunitario tiene como función específica promover y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultural, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el "PROGRAMA "APOYO PROFESIONAL PARA EL ÁREA SOCIAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA"; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"PROGRAMA "APOYO PROFESIONAL PARA EL ÁREA SOCIAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA"

1.- ANTECEDENTES

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como propósito principal, mejorar la vida de las personas más vulnerables de la comuna, sin distinción de grupos etáreos, étnicos u inmigrantes.

Considerando el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, a nivel nacional desde el 18 de marzo del presente año por el concepto de Pandemia Sanitaria producida por brote mundial del virus denominado Corona Virus- COVID-19, el municipio de Cabo de Hornos ha cubierto todas las necesidades básicas y sanitarias con la población existente, sin embargo, falta el apoyo de una (un) profesional del área social, quien pueda cubrir las necesidades inmediatas de vecinos y vecinas.

2.- OBJETIVO GENERAL

Optimizar y garantizar la entrega de ayuda social a vecinos y vecinas de nuestra comuna en tiempos de pandemia COVID-19, durante los meses de noviembre y diciembre 2020..

3.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Acelerar la entrega de las diversas ayudas sociales a los vecinos y vecinas más vulnerables de nuestra comuna, fortaleciendo los lazos de apoyo municipio-vecino(a). Esta pandemia ha traído consecuencias socioeconómicas a la gran mayoría de las familias de la Comuna de Cabo de Hornos

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

Prioridad, toda persona que cuenta con hasta un 40% de RSH, grupo familiar, o vecinos y vecinas que se encuentren en una situación social manifiesta, de acuerdo a informe social evacuado y respaldado por la Profesional Trabajadora Social.

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como contratar a una Profesional Trabajadora social a objeto de:

- Tramitar ayudas sociales
- Atender teléfono social de emergencia
- Visitar a vecinos y vecinas que requieran informes sociales
- Respaldar toda ayuda social entregada
- Mantener estrecha coordinación con encargada municipal del Adulto Mayor, para ver necesidades de dicho grupo etáreo

6.- FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 22º, la unidad encargada del Desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.

7.- PRESUPUESTO

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto \$
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.	215.24.04.004	2.500.000.-

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios.	215.24.04.004	2.500.000.-
TOTAL		2.500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / LSP / POG/lsp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes